FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

Ley 20.898 Titulo I

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
59
Fecha de Aprobación
05/03/2024
ROL S.I.I.
361- 517

[ ] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL — [X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1278/2023 de fecha 27/09/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1069 de fecha 05/04/2024 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
[ ]	Cesión de terrenos (*)		
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $	607	, según GIM N° : 1070 , de fecha: 05/04/2024
[ ]	Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 102,00 m² ubicada en RUTA E-253 CAMINO PUBLICO N° _____ Loteo N° HJ. 12 manzana _____ localidad o loteo CASAS VIEJAS - LONGOTOMA sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN EDUARDO LUAN FERNANDEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESIÓN**	**R.U.T.**
MACARENA SOLEDAD CORTES CARVAJAL	ARQUITECTA	18.512.255-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	17.222.394
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) X (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	258.336
TTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS		$	68.439
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1069	FECHA	05/04/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 071/2024

ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 361-517

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA — DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA

DIRECTOR DE OBRAS

ARQUITECTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Ley 20.898 Titulo I

COPIA

Nº DE CERTIFICADO
59
Fecha de Aprobación
05/03/2024
ROL S.I.I.
361- 517

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

[ ] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 1278/2023 de fecha 27/09/2023

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 1069 de fecha 05/04/2024 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
[ ]	Cesión de terrenos (*)
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 607 , según GIM N° : 1070 , de fecha: 05/04/2024
[ ]	Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 102,00 m² ubicada en RUTA E-253 CAMINO PUBLICO N° _____ Loteo N° HJ 12 manzana _____ localidad o loteo CASAS VIEJAS - LONGOTOMA sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN EDUARDO LUAN FERNANDEZ	8.071.062-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MACARENA SOLEDAD CORTES CARVAJAL	ARQUITECTA	18.512.255-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	17.222.394
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) X (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	258.336
TTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORADAS		$	68.439
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1069	FECHA	05/04/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 071/2024

ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 361-517

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.